



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCABELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 054-2014-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 09 de Julio de 2014.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 09 de Julio del año 2014, con el voto dirimente de la Consejera Delegada y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 047-2014/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 05 de Junio de 2014, se aprueba conceder licencia sin goce de remuneraciones, por espacio de ciento veinte días (120) con efectividad, a partir del 07 de Junio del 2014, al señor Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica, Sr. Maciste Alejandro Díaz Abad, conforme disponen los numerales 1) y 2) del Artículo Quinto de la Resolución N° 0140-2014-JNE, y numeral 4) del Artículo 14° de la Ley de Elecciones Regionales, modificada por la Ley N° 29470. Asimismo se encarga las funciones del Titular de la Entidad al Vicepresidente Regional Ing. Augusto Olivares Huamán, mientras se encuentre vigente la licencia concedida en el Artículo precedente.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 050-2014-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 16 de Junio de 2014, se encarga las funciones del Vice Presidente del Gobierno Regional Huancavelica al Consejero por la Provincia de Huancavelica, Abog. David Oscar Cépida Quispe, mientras se encuentre vigente la encargatura del Vicepresidente Regional en la Presidencia Regional.

Que, el señor Augusto Olivares Huamán, mediante Recurso de Reconsideración de fecha 27 de Junio de 2014, solicita la Nulidad del Acuerdo de Consejo Regional citado en el fundamento anterior, argumentando entre otros puntos que: su persona es legalmente titular del cargo ya que jamás ha solicitado licencia alguna que motive la designación de un encargado en sus funciones; asimismo que la Resolución N° 140-2014-JNE, únicamente hace referencia la elección del cargo de vicepresidente cuando éste haya solicitado la licencia correspondiente y por la falta de regulación se entiende que mantiene la titularidad del cargo dada por elección universal; tampoco se ha





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 054-2014-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 09 de Julio de 2014.

cumplido con todas las etapas esenciales del procedimiento, por lo que solicita se declare fundado dicho recurso y se declare la nulidad del acuerdo de consejo regional requerido.

Que, estando a los puntos anteriores y estando a los argumentos esgrimidos en el recurso de reconsideración y teniendo en cuenta que no existe norma legal alguna que sustente la encargatura de funciones del vicepresidente regional a un consejero regional, el pleno del Consejo Regional luego del debate y deliberación y con el voto dirimente de la Consejera Delegada aprueba declarar fundado el presente recurso de reconsideración.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR fundado el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Augusto Olivares Huamán, contra el Acuerdo de Consejo Regional N° 050-2014-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 16 de Junio de 2014, ello según los argumentos expuestos ut supra.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR la nulidad el Acuerdo de Consejo Regional N° 050-2014-GOB.REG.,HVCA/CR, de fecha 16 de Junio de 2014, que encarga las funciones del vicepresidente regional al consejero por la provincia de Huancavelica David Oscar Cépida Quispe.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Jurado Nacional de Elecciones e instancias pertinentes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

